

La Serena, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Erica Díaz Marambio, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en Sitio N° 44, Villa Jorge Pizarro, sector La Placa, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO POSTA LA PLACA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de febrero de 2019.

A fojas 59, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 60, se certifica que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 61, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo los casos de doña Janet Araya Flores, don Guillermo Rivera Contreras y doña Celinde Bugueño Bugueño, quienes eran integrantes del directorio saliente por lo que se encontraban impedidos de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 37 y 38, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO POSTA LA PLACA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 15 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Rosa Pilga Rivera Bugueño, como presidenta; doña Valerina Angélica Rivera Bugueño, como secretaria; don Juan Manuel Rivera Bugueño, como tesorero; y por doña Emelina Alejandra Rivera Bugueño, doña María Antonieta Olivares Cortés y doña Yana Ester Julio Jofré, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante; devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.924.-

Protestado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, señor don Juan Pedro Sbrera Díaz, el primer suplente titular, don Manuel Carriz Barrientos, y el segundo suplente titular, don Soledad García Peñafiel.

Pablo Vado Latorre
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

